

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 NOV 2017

VISTO la nota presentada por el agente Eduardo GARCÍA MONTENEGRO, con Registro N° 2872 de fecha 18 de Octubre de 2017; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que por Resolución L.P. N° 30/17, se autorizó al agente mencionado a usufructuar treinta y un (31) días de Licencia Anual Reglamentaria, desde el día 09 de Enero al 08 de Febrero del corriente año, quedando pendientes de usufructo cuatro (4) días de dicha licencia.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia 782/15, determina que las fracciones de la Licencia Anual Reglamentaria no pueden ser inferiores a CINCO (5) días.

Que por lo anteriormente expuesto, ésta Presidencia considera pertinente reconocer CUATRO (4) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, y exceptuar de lo establecido en el último párrafo del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 782/15, a favor del agente Eduardo GARCÍA MONTENEGRO.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el último párrafo del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 782/15, para el usufructo de CUATRO (4) días de Licencia Anual Reglamentaria, a favor del agente Eduardo GARCÍA MONTENEGRO; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER CUATRO (4) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a favor del agente mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 1137 / 17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo